

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMÉTRICAS PARA UNIDADES JUDICIALES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial Zonal Concepción, solicita cotización para la adquisición de sillas ergonómicas, que serán distribuidas en unidades judiciales de la jurisdicción de la región del Bio Bio, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIEN	Cantidad	Imagen Referencial
- Silla ergonómica giratoria respaldo alto, con regulación de altura por pistón a gas, además de ajustes en cabecero, y apoya brazos. - Asiento en espuma de poliuretano inyectado, tapizado en tela color negro mínimo 2 Pulgadas. - Respaldo en malla tecnológica. - Apoya brazos regulables en altura. - Base de 5 aspas de polipropileno reforzado, con ruedas en nylon. - Mecanismo de respaldo sincrónico, con bloqueo. - Apoyo lumbar regulable / Apoyo cervical regulable. - Regulación de tensión de la reclinación. - Certificado de calidad de materias primas en caso de productos fabricados por la empresa. - Certificado de calidad del producto terminado - Certificado de pruebas y resultados ergonómicos (el certificado de ergonometría debe ser aplicado al producto terminado y no a los componentes de este).	149	

- Se debe cotizar por la cantidad total de bienes.
- Para la admisibilidad de la oferta, el proveedor debe presentar la ficha técnica del bien ofertado, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. Si no se cotiza conforme a lo estipulado, no adjunta documentación u otro solicitado, la oferta no será evaluada y en consecuencia, será declarada inadmisble.
- Se debe indicar claramente el plazo de entrega de la totalidad de los bienes en DÍAS CORRIDOS, el cual no podrá ser inferior a 3 días CORRIDOS ni superior a 10 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público. Si la oferta no especifica días hábiles o corridos, se considerará que corresponden a días CORRIDOS.
- La empresa deberá presentar junto a la oferta, un detalle de las fechas estimadas de entrega en cada unidad judicial indicada en el Anexo N°1, de tal forma de validar el plazo ofertado. Cualquier retraso respecto de la programación entregada, dará lugar a las multas pertinentes, indicadas más adelante.
- El precio ofertado debe incluir el despacho y todos los gastos asociados a la contratación. La Corporación no cancelará ningún valor adicional, siendo responsabilidad del oferente, considerar todos los aspectos asociados.
- Se debe considerar una vigencia para la oferta, de a lo menos 20 días hábiles (si nada se indica, se dará por entendida una vigencia de 20 días hábiles). Si existiera diferencia entre la fecha indicada en ficha del Portal y la cotización que adjunta la empresa, se considerará la mayor vigencia informada entre ambos datos.

- En caso de disconformidad entre la propuesta económica consignada en el formulario electrónico (o ficha del Portal) y la propuesta económica acompañada como anexo, prevalecerá el valor indicado en la propuesta económica.

2. ANTECEDENTES QUE DEBE ADJUNTAR JUNTO A LA OFERTA:

Anexo N° 1 identificación del oferente.

Anexo N° 2 oferta económica.

Anexo N°4 declaración de inhabilidades.

Anexo N° 5 conformación de sociedades

3. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio del bien será el que señala el oferente en su oferta económica, el que deberá incluir impuesto respectivo en la forma como se indica en la plataforma de ChileCompra.

Forma de pago; CRÉDITO. El pago se hará dentro de un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, y previa recepción conforme de ante de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Remitir factura en formato XML a la siguiente casilla de recepción de documentos tributarios:

Razón Social Empresa	RUT	Dirección	Giro	Casilla de Intercambio de DTE
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	60.301.001-9	Av. Prat N°199, Torre B, piso 5°	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	60301001-9@prd.inbox.febos.cl

4. EVALUACIÓN

La Corporación evaluará las propuestas, de acuerdo con el siguiente criterio:

PRECIO 70%	10 x $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{precio de oferta que se evalúa}}$
PLAZO OFERTADO 30%	10 x $\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo de oferta que se evalúa}}$

- En caso de empate por el mismo valor, se considerarán condiciones en el siguiente orden:
 - Precio ofertado
 - Plazo de entrega
- En caso de producirse empate entre oferentes, que mejor evaluados, se aplicará la siguiente regla de desempate, mayor puntaje en oferta económica, mayor puntaje en oferta de plazo y finalmente en caso de seguir empatados, entre dos o más oferentes, se aplicará cualquier otro criterio objetivo definido por la Corporación.

5. MULTAS

Se faculta a la Corporación para que administrativamente y sin forma de juicio aplique, en su caso, al adjudicatario las siguientes multas:

Por incumplimiento en la entrega del bien/servicios adquiridos. Se aplicará una multa equivalente al 2% del precio total del bien/servicios por cada día hábil de atraso respecto de la programación entregada, con un tope de 10 días hábiles, en cuyo caso, se pondrá término anticipado a la contratación.

Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de esta. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos, la Corporación resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole copia a ella al adjudicatario.

6. para suscribir el contrato

El adjudicatario deberá estar inscrito en Chileproveedores, con la condición de hábil para contratar con el Estado.

7. De la formalización del presente contrato

La adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso de compra, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8. Multas

Se faculta a la Corporación para que administrativamente y sin forma de juicio aplique, en su caso, al adjudicatario las siguientes multas:

Por incumplimiento en la entrega del bien/servicios adquiridos. Se aplicará una multa equivalente al 2% del precio total del bien/servicios por cada día hábil de atraso respecto de la programación entregada, con un tope de 10 días corridos, en cuyo caso, se pondrá término anticipado a la contratación.

Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de esta. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos, la Corporación resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole copia a ella al adjudicatario.

9. Del término del contrato

Ambas partes podrán dar término anticipado al presente, con al menos un mes anticipación, vía carta certificada o correo electrónico a adquisiciones_concepción@pjud.cl, esgrimiendo las causales que fundan dicha terminación.

10. Facturación y compensación de deudas

Las facturas deberán emitirse en las condiciones señaladas en el presente numeral y las instrucciones que la Corporación indique al contratista. Serán rechazadas las facturas cuyo contenido no se ajuste a las reglas establecidas en el presente numeral.

Una vez aprobado el estado de pago por la Corporación, el Contratista deberá emitir una factura en pesos chilenos. Los valores expresados en unidades de fomento se convertirán a pesos chilenos considerando la fecha emisión de la factura.

La factura deberá incorporar el valor total del estado de pago respectivo, impuestos incluidos y sin deducir las multas que se cobren. Serán rechazadas las facturas que se emitan antes de la aprobación de los estados de pago o que no se ajusten a sus observaciones.

Tratándose de UTP, la factura deberá ser emitida por el representante o apoderado y el pago se hará a éste.

El adjudicatario deberá facturar el servicio a cobrar mensualmente a nombre de:

Corporación Administrativa del Poder Judicial	RUT 60301001-9	Avda. Prat N° 199 - Torre B-Piso 5 - Centro Costanera - Concepción
--	-------------------	---

El pago se hará por mes vencido en la oficina Zonal de la Corporación Administrativa, contra la presentación de la factura correspondiente y de un certificado emitido por el Administrador del Tribunal o quien le subrogue, expresando conformidad con el servicio prestado en el mes de cobro.

La factura debe indicar claramente el contrato al que se refiere, el número de ID de la licitación u orden de compra correspondiente, el mes y/o hito al cual corresponde el pago y una breve glosa descriptiva del servicio correspondiente. Además, la Corporación podrá instruir por oficio al contratista otras reglas obligatorias de emisión de facturas. La ausencia de esta información o los errores que se comentan en el cumplimiento de estas reglas, facultarán a la Corporación a rechazar el documento por errores en su contenido.

La factura se deberá emitir en un plazo máximo de dos días corridos siguientes a la aprobación del respectivo estado de pago.

La Corporación podrá reclamar en contra del contenido de la factura o de la falta total o parcial de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, dentro del plazo de 8 días corridos, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.983.

La Corporación compensará de cualquier suma que deba pagar al contratista, administrativamente, sin requerir interpelación judicial previa, y sin forma de juicio:

- Cualquier suma que adeude el contratista por multas.
- Los daños causados por el contratista a la propiedad o a los bienes de la Corporación o terceros. En este caso la suma líquida a descontar corresponderá al valor pagado por la Corporación para la reparación de los bienes o el valor de los daños cobrados por terceros, según corresponda.
- Los pagos que hubiere efectuado la Corporación a Instituciones de Previsión o a los trabajadores del contratista o de los subcontratistas o por requerimientos hechos por la Inspección del Trabajo o los tribunales de justicia.
- Cualquier otro descuento a que hubiere lugar de acuerdo con los términos del contrato.

La Corporación, a fin de hacer efectiva la compensación entre los pagos que ésta deba al contratista y las sumas que el contratista adeude, podrá exigir al contratista que facture con forma de pago “al contado” aquellas sumas que representen el valor que el contratista le adeude, siendo facturado el exceso con forma de pago “a plazo”.

Lo anterior no obsta a que la Corporación pueda compensar las facturas emitidas con forma de pago “a plazo”.

La Corporación podrá instruir al contratista que indique en la glosa de la factura los montos que la contratista le deba. Serán rechazadas las facturas que el contratista emita sin cumplir con dicha instrucción por errores en el contenido de la factura.

Asimismo, la Corporación podrá instruir al contratista a que indique en la glosa de la factura los montos que la Corporación tenga que retener, para asegurar el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratista o los subcontratistas o, igualmente, el pago de obligaciones laborales y previsionales cuyo cumplimiento no hubiere acreditado. Serán rechazadas las facturas que el contratista emita sin cumplir con dicha instrucción por errores en el contenido de la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, las deudas que tenga el contratista con la Corporación podrán pagarse directamente por el contratista, pagarse con el cobro de las garantías del contrato o judicialmente.

El pago de las facturas “a plazo” se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursarán además las multas establecidas en las presentes bases.

11. Factoring o cesión de créditos

Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

En caso de cesión de créditos o facturas (factoring), la Corporación solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente y no existieren obligaciones o multas pendientes del contratista.

La Corporación, una vez notificada de la cesión electrónica de una factura, tendrá siempre la facultad para hacer reserva frente al Cesionario del crédito, de sus acciones y derechos en contra del contratista, para poder descontar de las facturas cedidas las multas u otros conceptos a que tenga derecho, por incumplimientos del contratista.

La Corporación no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el contratista y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Corporación Administrativa del Poder Judicial deudas no cumplidas por éste, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros. Del mismo modo, el contratista será responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que los subcontratistas tengan con sus trabajadores.

DISTRIBUCIÓN DE SILLAS CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, PARA LA REGION DEL BIO BIO

CANTIDAD	UNIDAD JUDICIAL	DIRECCIÓN	COMUNA
13	OF Zonal Capj	Prat N° 199 piso 5to Torre B	CONCEPCION
5	Corte de Apelaciones	CASTELLON N° 432 - 4º PISO	CONCEPCION
4	Juzgado de Familia Concepción	CASTELLON N° 432 - 1º PISO	CONCEPCION
4	TOP Concepción	AVDA. SAN JUAN BOSCO N° 2010	CONCEPCION
4	Juzgado Garantía Concepción	AVDA. SAN JUAN BOSCO N° 2010	CONCEPCION
4	JL del trabajo de Concepción	CASTELLON N° 432 - 2º PISO	CONCEPCION
4	C Notificaciones de Concepción	BARROS ARANA N° 1247 interior	CONCEPCION
3	1er J Civil de Concepción	BARROS ARANA N° 1098 - PISO 11	CONCEPCION
3	2do J Civil de Concepción	CASTELLON N° 432 - 2º PISO	CONCEPCION
3	3ro J Civil de Concepción	BARROS ARANA N° 1098 - PISO 10	CONCEPCION
4	J Cobranza Laboral Concepción	BERNARDO O'HIGGINS N°241 - PISO 11	CONCEPCION
3	1er J Civil de Talcahuano	AVDA. COLON N° 1115	TALCAHUANO
3	2do J Civil de Talcahuano	AVDA. COLON N° 1115	TALCAHUANO
3	JGarantía de Talcahuano	AVDA. COLON N° 1115	TALCAHUANO
3	JFamilia Talcahuano	AVDA. COLON N° 1115	TALCAHUANO
4	J Garantía Tomé	MAIPU N° 1038	TOME
4	J Garantía San Pedro de La Paz	LOS MAÑIOS N° 1585	SAN PEDRO DE LA PAZ
4	J Familia Coronel	CARVALLO N° 831	CORONEL
4	J Garantía Coronel	BILBAO N° 100 - CORONEL	CORONEL
4	1er J letras de Coronel	MANUEL MONTT N° 935 - 1º PISO	CORONEL
4	2do J Letras de Coronel	MANUEL MONTT N° 935 - 2º PISO	CORONEL
4	J Letras Curanilahue	Almirante Latorre 77	CURANILAHUE
4	Jletras de Arauco	LOS CARRERAS S/N	ARAUCO
4	J Garantía Arauco	COVADONGA N° 115	ARAUCO
4	J Letras de Lota	GALVARINO S/N	LOTA
4	Top Cañete	VILLAGRÁN 193	CAÑETE
4	J Garantía Cañete	VILLAGRAN N° 193	CAÑETE
3	J Letras de Cañete	LAUTARO N° 90	CAÑETE
4	J letras de Santa Juana	YUNGAY N°241	SANTA JUANA
4	J Letras de Cabrero	LAS DELICIAS N° 55	CABRERO
1	J Letras de Florida	IGNACIO SERRANO N° 500-D	FLORIDA
4	J Letras de Yumbel	GENERAL CRUZ N° 550	YUMBEL
4	J Letras de Laja	O'HIGGINS N° 194	LAJA
4	J Letras de Nacimiento	PRIETO N° 401	NACIMIENTO
3	Top Los Ángeles	O ´Higgins 751	LOS ANGELES
3	J Garantía Los Ángeles	O ´Higgins 751	LOS ANGELES
4	J Letras de Mulchén	VILLAGRA 047	MULCHEN
4	J Letras de Santa Barbara	SALAMANCA N° 141	SANTA BARBARA
149	TOTAL		

Contactos telefónicos de unidades Judiciales de destino, serán entregados oportunamente a la empresa adjudicataria del proceso.